DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DJ N° 10447/21 **CASO N° 511/21**

Asunción, 14 de setiembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones.
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 511/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL" ID 370870

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 511/21, que refiere entre otras cosas lo siguiente: *"Por este medio, manifestamos nuestra preocupacion por la falta de exigencia de parte de la convocante del cumplimiento de la ley. Tenemos fehacientemente comprobado que la firma GL VENTAS Y SERVICIOS fue adjudicada de forma irregular en los items: 1,2,4,17,23,27,28,43,47,48,51,54,62 y 63 al no presentar ningun tipo de registro sanitario (debido a que la firma no posee los mismos). Es menester recordar que un requisito fundamental para la venta de productos domisanitarios riesgo I ,II, cosmeticos y farmaceuticos es contar con dicho registro, caso contrario deben someterse a un sumario administrativo por el incumplimiento expreso de las leyes.".*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo expresado en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP